

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro
No.- 61944



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA CORPORACION COSTANERA DE
PRODUCCION CORCOPRO S. A...-

5 CUANTIA: \$.800.00 DOLARES AMERICANOS.-

6 #####

7 #####

8 En la ciudad de Machala, Capital de la
9 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
10 miércoles diecisiete de Septiembre del año dos mil
11 ocho; ante mí, DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO
12 SOTOMAYOR, Notario Quinto del Cantón Machala,
13 comparece el señor INGENIERO JULIO WILSON DEL SALTO
14 ALDAS, en su calidad de Gerente y Representante Legal de
15 la Compañía denominada CORPORACION COSTANERA DE
16 PRODUCCION CORCOPRO S. A., tal como lo justifica con el
17 nombramiento que se adjunta como documento habilitante, y
18 debidamente autorizado para celebrar el presente contrato,
19 de estado civil casado, domiciliado en la Urbanización
20 Unioro, manzana U, villa 22, en esta ciudad de Machala.- El
21 señor compareciente: ecuatoriano, mayor de edad,
22 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo
23 doy fe, de conformidad con la cédula de ciudadanía que me

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 presenta, con amplia libertad y bien instruido de
2 la naturaleza y resultado de la presente Escritura
3 Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS
4 ESTATUTOS, para su otorgamiento me presenta la minuta
5 que copio a continuación:-----

6 **Señor Notario:** En el protocolo de escritura publicas a su
7 cargo, sírvase insertar una de aumento de capital y reforma
8 del estatuto de la compañía CORPORACION COSTANERA DE
9 PRODUCCION CORCOPRO S. A. en las siguientes cláusulas y
10 declaraciones:-----

11 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de
12 la presente escritura publica de aumento de capital y reforma
13 del estatuto de la compañía CORPORACION COSTANERA DE
14 PRODUCCION CORCOPRO S. A., el señor Ingeniero Julio Wilson
15 Salto Aldas, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
16 casado, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente
17 Representante Legal de la compañía, de acuerdo al
18 nombramiento que se incorpora como habilitante.-----

19 **SÉGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La compañía CORPORACION
20 COSTANERA DE PRODUCCION CORCOPRO S. A., se constituyó
21 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del
22 cantón Machala, el 2 de julio de 1997, inscrita en el Registro
23 Mercantil del cantón Machala el 24 de julio de 1997; B)

Machala, 18 de Marzo de 2003

Sr.
WILSON DEL SALTO ALDAS
Ciudad.-



De mis consideraciones:

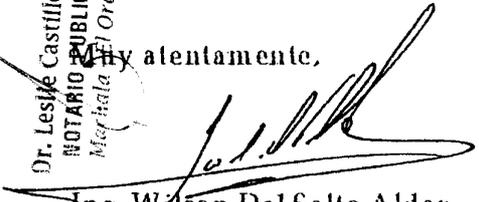
Cúmpleme informarle que la Junta General de accionistas de la Compañía CORPORACION COSTANERA DE PRODUCCION CORCOPRO S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo Ud. ejercerá la representación legal judicial e extrajudicial de la compañía.

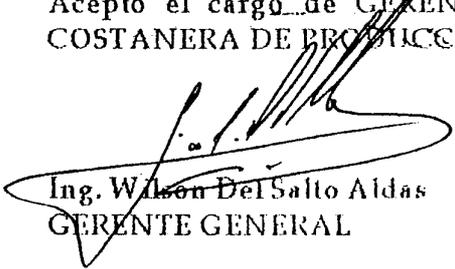
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada el Notario Sexto del Cantón Machala, Ab. Luis Zambrano, el dos de Julio de 1997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 Julio de 1997.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO
Machala, El Oro, Ecuador

Muy atentamente,


Ing. Wilson Del Salto Aldas
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía CORPORACION COSTANERA DE PRODUCCION CORCOPRO S.A., para el cual he sido elegido.


Ing. Wilson Del Salto Aldas
GERENTE GENERAL

Machala, 18 de Marzo de 2003

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACION COSTANERA DE PRODUCCION CORCOPRO S. A..

En la ciudad e Machala, a los 11 días del mes de septiembre de 2008, siendo las 10H00 en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Bolívar Madero Vargas y Gonzáles Rubio, se reúnen en Junta Universal los accionistas de la compañía CORPORACION COSTANERA DE PRODUCCION CORCOPRO S. A. al amparo de lo prescrito en el artículo 238 de la Ley de Compañías, Señores: Wilson Del Salto Aldas, por sus propios derechos representando doscientas cincuenta acciones de cuarenta centavos de dólar cada una y Patricia Millán Del Salto, por sus propios derechos representando doscientas cincuenta acciones de cuarenta centavos de dólar cada una.

Preside la Junta la señora Patricia Millán Del Salto y actúa en la secretaría el señor Wilson Del Salto Aldas en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente.

Los accionistas legalmente reunidos acuerdan en forma unánime conocer y resolver el siguiente orden del día:

Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción, forma de pago y reforma del estatuto de la compañía, en su artículo correspondiente.

Autorizar al Representante Legal para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento del presente tramite.

Acto seguido toma la palabra el señor Gerente y manifiesta que en virtud de haberse declarado la disolución de la compañía por no tener el capital mínimo legal establecido, se hace urgente cumplir con este requisito, por lo que propone un aumento de capital de seiscientos dólares, con lo que el capital de la compañía llegaría a ochocientos dólares americanos, que es el capital mínimo para las compañías anónimas, el mismo que sería pagado en numerario en su totalidad, por lo que luego de varias deliberaciones la Junta resuelve en forma unánime, aumentar el capital de la compañía en seiscientos dólares americanos, con lo que llegaría a tener ochocientos dólares americanos, el mismo que será pagado en un cien por ciento en numerario, siendo suscrito en la siguiente forma: el señor Wilson Del Salto Aldas suscribe setecientas cincuenta acciones de cuarenta centavos de dólar cada una, pagando por ellas trescientos dólares americanos; la señora Patricia Millán Del Salto, suscribe setecientas cincuenta acciones de cuarenta centavos de dólar cada una, pagando por ellas trescientos

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

dólares americanos. A continuación la señora Presidente, manifiesta que habiendo resuelto el aumento de capital, corresponde reformar el estatuto en su artículo pertinente, por lo que la Junta en forma unánime resuelve reformar el estatuto en el Artículo Quinto, el mismo que en el futuro dirá: ARTÍCULO QUINTO.- El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, numeradas de la cero uno, a la dos mil inclusive. Habiéndose resuelto cada uno de los puntos del orden del día, la Junta autoriza al Gerente para que proceda a realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de todo lo acordado

El señor Gerente y Secretario de la Junta luego de un receso para la redacción de la presente acta, da lectura a la misma, la que es aprobada en todas sus partes, firmando para constancia todos los presentes, a las 11H00.

Patricia Millán Del Salto
ACCIONISTA- PRESIDENTE

Wilson Del Salto Aldas
ACCIONISTA-GERENTE

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 Mediante Junta Universal de Accionistas de la compañía
2 CORPORACION COSTANERA DE PRODUCCION CORCOPRO S. A.
3 celebrada el 11 de septiembre de 2008, se acordó en forma
4 unánime aumentar el capital y reformar su estatuto,
5 específicamente en el Artículo Quinto referente al capital de
6 la compañía, a la vez que autorizó a su Representante Legal,
7 para que realice los tramites necesarios para su
8 perfeccionamiento.-----

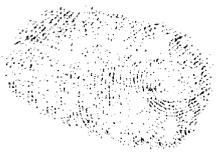
9 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos
10 el señor Ingeniero Julio Wilson Del Salto Aldas, en su calidad
11 de Gerente y Representante Legal de la compañía
12 CORPORACION COSTANERA DE PRODUCCION CORCOPRO S. A
13 declara que la Junta Universal de Accionistas resolvió en
14 forma unánime aumentar el capital de la compañía y
15 reformar su estatuto en el artículo quinto el mismo que en
16 adelante dirá: **ARTÍCULO QUINTO.-** El capital de la compañía
17 es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en dos
18 mil acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de
19 dólar cada una, numeradas de la cero uno, a la dos mil
20 inclusive. Además declara bajo la solemnidad del juramento
21 sobre la correcta integración del capital, y que su
22 representada no tiene contratos de obra pública con el Estado
23 ni con ninguna de sus instituciones.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para
2 la perfecta validez y firmeza del presente instrumento
3 público.- f) Ilegible.- Doctora Nardy Bustos Romero - Matrícula
4 número cuatrocientos sesenta y cinco.- Colegio de Abogados
5 de El Oro.-----
6 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
7 la minuta inserta quedan elevados a Escritura
8 Pública con todo el valor legal.- Y, leída que fue
9 íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquél
10 se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad
11 de acto, de todo lo cual doy fe.-----

12
13
14 

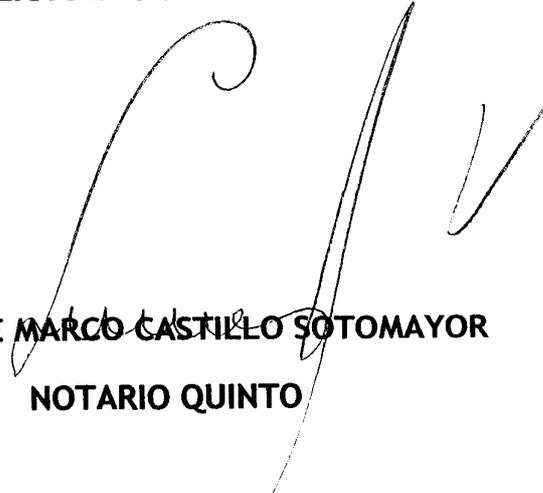


15 **Ing. Julio Wilson Del Salto Aldas**

16 **GERENTE Y REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA**
17 **CORPORACION COSTANERA DE PRODUCCION CORPOPRO S.A**

18 **C. I. No.090894312-9**

19 **Y/t®**

20
21
22 

22 **DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**
23 **NOTARIO QUINTO**

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - Ecuador

SIETE

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN SIETE FOJAS UTILES, QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



[Handwritten signature]
DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO QUINTO

Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 08 M. DIC. 0310 fecha 25 de Septiembre del dos mil ocho, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO de la compañía CORPORACION COSTANERA DE PRODUCCION CORCOPRO S. A., al margen de la escritura pública que antecede.-

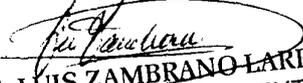
Machala, 26 de Septiembre del 2008



[Handwritten signature]
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

RAZON: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N° 08. M. DIC. 0310, de fecha 25 de Septiembre del 2008 dictada por **AB. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomando nota al margen de la Matriz constitutiva celebrada en esta Notaria el 2 de Julio 1997, la aprobación de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **CORPORACIÓN COSTANERA DE PRODUCCIÓN CORCOPRO S.A.**, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala, el 17 de Septiembre del 2008. -----

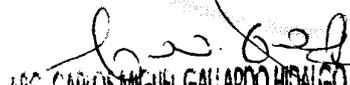
Machala. 29 de Septiembre del 2008


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 08.M.DIC.0310, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 25 de Septiembre del 2.008; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.157 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.533.- Machala, a primero de Octubre del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, primero de Octubre del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una

